ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025

El Gerente de la E.S.E. MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA– Cundinamarca, se permite publicar la siguiente adenda modificatoria a la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2025**, dando alcance a las observaciones de los oferentes el pliego se aclara así:

2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE NO CUMPLE; los Índices financieros serán las cifras registradas en el RUP a corte diciembre 31 de 2024 que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CONDICION
Índice de Liquidez, Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo corriente / Pasivo corriente **IGUAL O MAYOR A 4,00**
Índice de Endeudamiento, Mide la capacidad de endeudamiento de la empresay la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo total / Activo total **MENOR o IGUAL AL 0,45**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses **MAYOR O IGUAL A 20**
Rentabilidad sobre el patrimonio.	(Utilidad Operacional / Patrimonio): **MAYOR O IGUAL A 0.40**
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total): **MAYOR O IGUAL A 0.25**
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente CT >= al 200% del presupuesto oficial

2.1.4. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual, aplicando al componente de cada indicador por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

El cálculo del Capital de trabajo es la sumatoria de los capitales de trabajo de los participantes en el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal.

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la compra del Equipo biomédico CORRESPONDEN a las plasmadas en el Anexo N° 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO", con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO"

DESCRIPCION	CANT
BASCULA DIGITAL ADULTO DE GRADO MEDICO: Balanza de plataforma digital reforzada, capacidad: 500lb/ 220 kg, resolución: 0.2 lb / 0.1 kg, pantalla, alimentación: 2 baterías de litio, funciones: interruptor lb / kg, apagado automático.	12
TENSIOMETRO ADULTO: Tensiómetro aneroide, manómetro de alta precisión, rango de indicación de presión 0 – 300 mmhg, brazalete universal libre de látex.	12
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS: Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios, tamaño adulto, diafragma en aluminio, juego de olivas blandas, longitud mínima de 65 cm, con anillo de protección contra el frio.	12
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL: Kit de órganos y sentidos, especulo auricular múltiple o desechable, un otoscopio iluminación fibra óptica con luz led, oftalmoscopio iluminación directa con luz led, rueda de ajuste de dioptrías, interruptor de encendido / apagado, con dioptrías 0, ±1, ±2, ±3, ±4, ±6, ±8, ±10, ±15, ±20.	12
PULSOXIMETRO: Oxímetro, tipo pinza, pantalla led de alta resolución, apagado automático – peso aprox de 54g incluyendo baterías.	12
TERMOMETRO: temperatura 16° c a 38° c, resolución 0.2°, almacenaje mínimo de 22 lecturas, apagado automático, fuente de alimentación: baterías alcalinas.	12
CINTA METRICA: Material flexible, inextensible e impermeable, con divisiones cada 1 mm, que mida 0.5 cm o 0.7 cm de ancho.	12
TALIMETRO: Capacidad de dos (2) metros, sensibilidad 1 mm y desarmable.	12
INFANTOMETRO: Con dos topes plegables: uno en el extremo y un tope deslizante en el cual genera la medida, rango de medida: mínimo de 0 – 110 cm, división de escala: 1 mm, liviano para su traslado con un peso aproximado 800 g ± 100 g, material en aluminio o en polímero de ABS.	12

Las demás numerales y condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. **001 de 2025**, se mantienen dentro de los términos y estipulaciones inicialmente pactadas.

JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
GERENTE
E.S.E Mercedes Téllez ~~De Pradilla~~ Hospital De Vianí

Proyecto: *Diego Felipe Bueno Aldana – Asesor Jurídico*